CONSORCIO VIAS RURALES
901.775.623-2

CVR_INV_4941_2023_BOYACA_098

Bogotá, 31 de mayo de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
CALLE 25G No. 73B-90
Bogotá

REF: **CONTRATO No 4941 DE 2023. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA, BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ASUNTO: **TRASLADO Y CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DE SUSPENCIÓN No. 2 PARA CONTRATO DE OBRA 4751 DE 2023 - LOTE 2.**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas para el contrato de interventoría No. 4941 de 2023, y en virtud de la solicitud realizada por el contratista de obra, CONSORCIO VÍAL BOYACA OMC, mediante el comunicado **CVBO – 011 – 2024** del 29 de mayo de 2024, en el cual solicita validar la ampliación de la suspensión No. 2 del contrato de obra 4751 de 2023 a partir del 1 hasta el 20 de junio de 2024, el CONSORCIO VÍAS RURALES se permite dar concepto bajo las siguientes consideraciones:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	4751 DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAL BOYACA OMC,
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA BERBEO – JOTAS SAN EDUARDO, DEPARTAMENTO DE BOYACA. LOTE 2.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($477.971.591)
GESTOR	JUAN CARLO MILLAN
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 1	1 DE FEBRERO DE 2024

PRORROGA No. 1	DEL 2 DE FEBRERO DE 2024 AL 2 DE MAYO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	22 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REINICIO No. 2	1 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	11 DE JUNIO DE 2024

II. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN No. 2

Primeramente, se expone las razones técnicas presentadas por el contratista de obra mediante comunicado **CVBO – 011 – 2024** del 29 de mayo de 2024, exponiendo las situaciones técnicas que motivan la ampliación de la suspensión No. 2, así:

"(…)

I. HECHOS

Citando el documento con referencia CVBO-010-2024, enviado por parte del contratista, en donde se expusieron las razones para motivar la SUSPENSIÓN No.2, en uno de los puntos se expresó que:

• PUNTO No.2

Desde el día 7 de marzo por parte de contratista se iniciaron a realizar los estudios y diseños pertinentes, sin embargo, por parte de interventora nos informan que se requiere el permiso de ocupación de cause el cual es necesario para iniciar la intervención en obra, por lo cual se realizan las respectivas averiguaciones, donde por parte del ente encargado CORPOBOYACÁ nos entregan una liquidación para iniciar los estudios correspondientes. (Se anexa recibo de pago).

Cabe resaltar que por medio de vía telefónica nos informan que el trámite de análisis tardaría aproximadamente 20 días hábiles, donde transcurrido este tiempo se dará una respuesta si la ocupación de cause es aprobada o no, de obtener una respuesta favorable se procederá a una nueva liquidación final para obtener el permiso en mención.

A la fecha de este documento, por nuestra parte hemos realizados los procedimientos y trámites necesarios para la obtención del permiso de ocupación de cause, como se evidencia en los documentos anexos, sin embargo, aún no se obtiene una respuesta final por parte de la entidad CORPOBOYACÁ, por lo cual solicitamos tanto a interventoría como a la entidad contratante ampliar el plazo de suspensión mientras se obtiene respuesta sobre el trámite en mención, cabe resaltar que este permiso es de vital importancia para el proyecto.

Anexo a esta solicitud se encuentra la trazabilidad de la solicitud.

II. SOLICITUDES

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se solicita formalmente:

1. Realizar la ampliación a la Suspensión No. 2 del contrato de obra No. 4751 de 2023, hasta el día 20 de junio de 2024, ya que no han culminado los tramites del permiso de ocupación del cauce y se encuentran en manos de CORPOBOYACÁ.
2. Se anexa MEPI-MN1-IN-11-FR-1

(…)"

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

Frente a los puntos expuestos por parte del CONSORCIO VIAL BOYACA OMC como motivación para realizar la solicitud de ampliación de la suspensión No. 2 del contrato de obra 4751 de 2023, esta interventoría se permite emitir concepto favorable a la solicitud, con el fin de que la entidad contratante conceda la suspensión No. 2 al contratista de obra, toda vez que las motivaciones que conllevan a dicha solicitud, no son atribuibles al contratista de obra y se requieren de manera prioritaria para la culminación de la etapa 1 *"REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL".* De igual manera para dar inicio de la etapa 2 *"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS"*,

Es importante manifestar que, el permiso de ocupación de cauce es un requisito para la iniciación del proyecto, y, los tiempos de respuesta de la autoridad ambiental y/o expedición de dicho permiso no son inherentes al contratista de obra.

En virtud de lo anterior, el CONSORCIO VIAS RURALES se permite emitir concepto de viabilidad y recomienda al Instituto Nacional De Vías (INVIAS) conceder la ampliación de la suspensión del contrato de obra 4751 de 2023, del 1 de junio de 2024 hasta el 20 de junio de 2024.

IV. ANEXOS.

Con el fin de perfeccionar la solicitud realizada por el CONSORCIO VIAL BOYACA OMC se relacionan los siguientes anexos:

- ***Anexo 1***. Comunicado Solicitud suspensión No. 2, **CVBO – 011 – 2024** del 29 de mayo 2024.
- ***Anexo 2***. MEPI_MN1_IN_11_FR_1 Acta de ampliación de suspensión No. 2

Atentamente,

CONSORCIO VIAS RURALES

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UN (1) ARCHIVO ZIP.

Elaboro: LFLA
Reviso: DEML
Aprobó: JGF

Copia: P:\INVIAS\EN_EJECUCION\CVR_INV_4941_2023_BOYACA\CORRESPONDENCIA\OFICIOS